

# INFORME ANUAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS EN HONDURAS



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

UNIDAD DE CONTINGENCIAS FISCALES

**2023**

## CONTENIDO

<b>I. Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>II. Generalidades .....</b>	<b>4</b>
De acuerdo con el Decreto Legislativo 143-2010 el régimen de participación Público-Privada establece lo siguiente:.....	4
a) Modalidades: .....	4
b) Procedimientos: .....	4
c) Compromisos:.....	5
d) Riesgos .....	5
<b>III. Proyectos APP en Honduras .....</b>	<b>6</b>
a) Cartera de Proyectos APP.....	6
b) Monto de Inversión Contratada .....	7
c) Compromisos Firmes Explícitos en Contratos APP.....	8
d) Pagos realizados por compromisos firmes .....	8
e) Pagos realizados por clausulas contingentes.....	9
<b>IV. Pasivos contingentes explícitos en contratos App.....</b>	<b>10</b>
<b>V. Autorización de los límites según la Ley de Promoción de APP .....</b>	<b>11</b>

## I. Introducción

En Honduras la Ley de Promoción de las Alianzas Público-Privadas se crea en el año 2010, mediante Decreto Legislativo No. 143-2010, dando lugar a la promoción de la inversión bajo un esquema de participación Público-Privado.

La Alianza Público-Privada (APP) es concebida en el marco legal Hondureño, como el modelo de inversión participativo, en el que el sector público y un operador privado establecen un acuerdo, ambas partes comparten objetivos, responsabilidades y riesgos para construir obras o brindar un servicio público de interés estatal, tanto a nivel local como Nacional.

Con la modificación a la Ley de promoción de las APP's, la Secretaría de Finanzas (SEFIN) a partir de 2015, tiene un rol importante en el desarrollo de los proyectos que se estructuran bajo esta modalidad, ya que tiene la responsabilidad de cuantificar los riesgos que el Estado de Honduras asume en los contratos suscritos.

Como resultado de lo anterior, la SEFIN crea la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF), como ente encargado de la cuantificación de los riesgos provenientes de los contratos de APP y otros que se definen en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Con el apoyo brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF) adquiere, capacitación al personal técnico y desarrolló de metodologías de cuantificación de los riesgos en materia de APP y otros riesgos a través de asistencias técnicas.

En el año 2019, con la reforma a la ley de Promoción de la APP, se crean dos nuevas instituciones, el Consejo Superior APP y la Unidad Técnica Especializada de Proyectos en APP (UTEPP-APP). La primera con el rol de ente coordinador y la segunda con el rol de asistente de los concedentes en la estructuración de los proyectos APP, estos últimos asumiendo las atribuciones en estructuración de Coalianza<sup>1</sup>.

En el año 2022, Mediante Decreto Legislativo No.30-2022, en su Artículo 274-X, se redefine el rol de la Unidad de Contingencias Fiscales (UCF), como una Unidad de naturaleza estadística la cual dependerá de la SEFIN y tendrá entre sus funciones el registro y publicación de Pasivos Contingentes y Compromisos Firmes derivados de contratos de Alianza Público-Privada (APP).

En este informe se presentan datos relevantes en materia de APP, como ser: generalidades sobre el marco legal de éstas, proyectos adjudicados al cierre 2023, compromisos firmes y

---

<sup>1</sup> Según PCM-064-2019 en su Artículo N°1 suprime y liquida Coalianza.

contingentes adquiridos por el Estado de Honduras en materia de APP, límite máximo de compromisos firmes y contingentes netos de ingresos adquiridos de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Promoción APP.

## II. Generalidades

Según el Decreto Legislativo 143-2010 el régimen de participación Público-Privada establece lo siguiente:

### a) Modalidades:

En Honduras las modalidades de APP pueden ser las siguientes:

- 1) Construcción, y/u operación, y/o transferencia, y/o mantenimiento de obras y/o servicios públicos.
- 2) Ampliación de obras y/o servicios públicos existentes.
- 3) Prestación total o parcial de un servicio público, precedido o no de la ejecución de una obra pública.
- 4) Ejecución de una obra pública, con o sin prestación de servicio público, para la locación o arrendamiento del Estado.
- 5) Administración como fiduciario de bienes, servicios, sistemas de cómputo, programas o proyectos de desarrollos, contrato de créditos, entre otros.
- 6) Cualquier otra modalidad que permita realizar una APP dentro del marco de la Ley.

### b) Procedimientos:

La ley permite utilizar cualquiera de los procedimientos siguientes para adjudicar un proyecto de APP:

- 1) Licitación Pública nacional o internacional
- 2) Concurso Público nacional o internacional
- 3) cualquier otro procedimiento que garantice libre competencia.

### **c) Compromisos:**

La administración pública dentro del régimen de APP puede asumir compromisos de manera firme, siempre y cuando dichos compromisos sean de monto cierto y conocido.

Los compromisos firmes pueden ser efectuados por los medios siguientes:

- 1) Aportes en efectivo.
- 2) Estudios técnicos.
- 3) Suscripción de acciones o compras de otros valores negociables en el mercado financiero.
- 4) Otorgamiento de determinados bienes de dominio público.
- 5) Otorgamiento de permisos y licencias para la realización de las actividades autorizadas como APP.
- 6) Otorgamiento temporal de derechos sobre bienes patrimoniales del Estado y en su caso los municipios.
- 7) Aportación de servicios que correspondan al Estado.
- 8) Otras formas legalmente autorizadas, que se encuentre enmarcados dentro de los fines, principios y objetivos principales de la Ley APP.

### **d) Riesgos**

La distribución de riesgos y costos inherentes deben pactarse de conformidad a lo que más convenga a las necesidades específicas de la APP, y deben estar explícitos en el contrato suscrito.

Los riesgos financieros y no financieros, las garantías, los compromisos futuros y las contingencias fiscales son determinados por la SEFIN. Asimismo, se establece un límite equivalente al 5% del Producto Interno Bruto (PIB), para la totalidad de compromisos firmes y contingentes cuantificables netos de ingresos asumidos por el Sector Público No Financiero en los Contratos APP, calculado a valor presente.

### III. Proyectos APP en Honduras

#### a) Cartera de Proyectos APP

La cartera de proyectos APP en operación en Honduras se distribuyen de la siguiente forma:

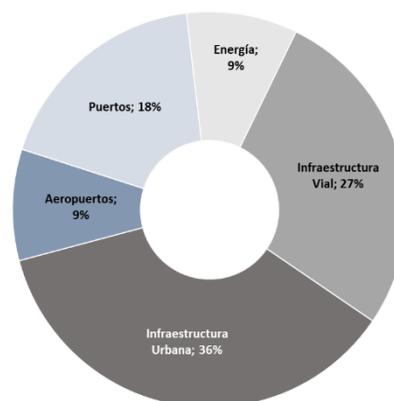
Tabla 1  
Cartera de Proyectos App en Operación  
Según estructura de deuda

Proyectos	Sector	Deuda Pública	Deuda Privada
<b>Infraestructura Vial</b>			
1. Corredor Logístico	AC	X	
2. Corredor Lenca			
Etapa II	AC	X	
Etapa III	AC	X	
<b>Infraestructura Urbana</b>			
3. Siglo XXI	AC		X
4. Centro Cívico Gubernamental	AC	X	
5. La Lima	RSP	X	
<b>Aeropuertos</b>			
6. Palmerola	AC	X	
<b>Puertos</b>			
7. Terminal de Contenedores y Carga	RSP		X
8. Terminal de gránulos y Sólidos	RSP		X
<b>Energía</b>			
9. Reducción de Perdidas en Energía	RSP	X	

AC: Administración Central

RSP: Resto del sector Público

Gráfico 1  
Proyectos App por sector  
En términos porcentuales



Durante el año 2023 la cartera de proyectos APP mantuvo su estructura tal y como se observa en la tabla 1 sin contar con nuevos proyectos adjudicados. De acuerdo con el ciclo de los proyectos<sup>2</sup>, de los once proyectos adjudicados, nueve corresponden a iniciativas públicas, mientras que dos nacen como iniciativa privada<sup>3</sup>, siendo estos el proyecto *Siglo XXI* y *Terminal de Buses y Mercado de Danlí*.

En cuanto a los sectores más representativos en los cuales se ubican los proyectos App, podemos observar que el 36% se encuentran en Infraestructura Urbana, el 27% en Infraestructura Vial y el 18% en el sector Portuario, seguidos por los sectores de energía y aeroportuario con un 9% respectivamente.

<sup>2</sup> Decreto Legislativo 143-2010, Art.17; Reglamento de la Ley APP, Art.36

<sup>3</sup> Definición Iniciativa Privada según Ley APP Decreto Legislativo 143-2010, Art.2, "Modelos de participación público-privada, en donde los particulares pueden proponer proyectos de interés público a la responsabilidad fiscal en la celebración y administración de los contratos que se perfeccionen con base a la presente Ley en atención a la capacidad de pago del Estado".

**Tabla 2**  
**Inversión Programada vrs. Ejecutada**  
**En millones de dólares**

Proyectos	Inversión Contratada	Inversión Ejecutada	% de Avance Financiero
<b>Infraestructura Vial</b>	<b>\$ 286.06</b>	<b>\$ 234.40</b>	<b>81.9%</b>
1 Corredor Logístico	\$ 121.00	\$ 136.30	112.6%
2 Corredor Turístico	\$ 134.56	\$ 60.00	44.6%
3 Corredor Lenca	\$ 30.50	\$ 38.10	124.9%
Etapa I	\$ 7.30	\$ 6.50	89.0%
Etapa II	\$ 8.20	\$ 8.80	107.3%
Etapa III	\$ 15.00	\$ 22.80	152.0%
<b>Infraestructura Urbana</b>	<b>\$ 270.60</b>	<b>\$ 339.30</b>	<b>125.4%</b>
4 Siglo XXI	\$ 87.30	\$ 75.90	86.9%
5 Centro Cívico Gubernamental	\$ 176.10	\$ 256.00	145.4%
6 La Lima	\$ 3.20	\$ 3.40	106.3%
7 Terminal Danlí	\$ 4.00	\$ 4.00	100.0%
<b>Aeropuertos</b>	<b>\$ 87.00</b>	<b>\$ 173.30</b>	<b>199.2%</b>
8 Palmerola	\$ 87.00	\$ 173.30	199.2%
<b>Puertos</b>	<b>\$ 692.43</b>	<b>\$ 334.90</b>	<b>48.4%</b>
9 Terminal de Contenedores y Carga	\$ 624.40	\$ 266.60	42.7%
10 Terminal de gráneles y Solidos	\$ 68.03	\$ 68.30	100.4%
<b>Energía</b>	<b>\$ 358.00</b>	<b>\$ 144.10</b>	<b>40.3%</b>
11 Reducción de Pérdidas en Energía	\$ 358.00	\$ 144.10	40.3%
<b>Total</b>	<b>\$ 1,694.09</b>	<b>\$ 1,226.00</b>	<b>72.4%</b>

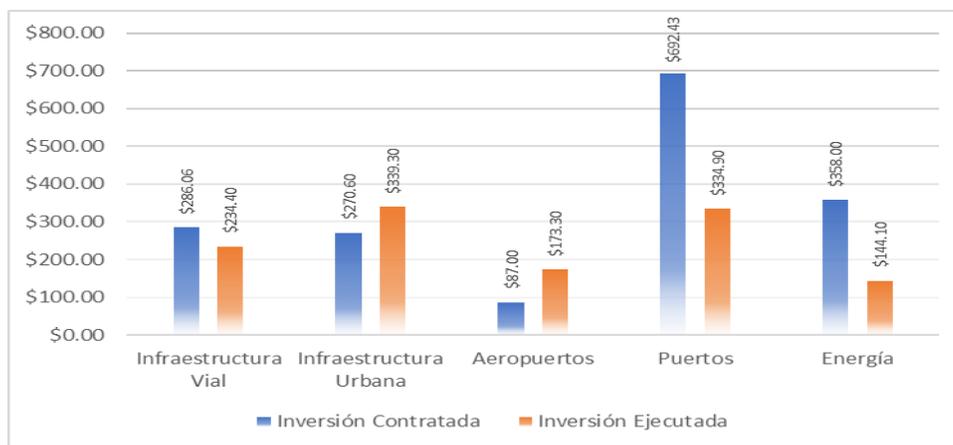
Fuente: Información en base a informes de las concesiones

## b) Monto de Inversión Contratada

El monto de inversión contratada y financiada por los inversionistas privados para los 11 proyectos adjudicados asciende a US\$1,694.1 millones, de los cuales se han ejecutado al cierre del año 2023 US\$ 1,226.0 millones, que representa el 72.4% de la inversión total contratada.

De este valor, el 20% del total de la inversión ejecutada se encuentra en el sector de Infraestructura vial, el 26% corresponde a infraestructura urbana, el 15% a proyectos aeroportuarios, el 27% al sector portuario y el 12% al sector energético

**Gráfico 2**  
**Inversión de Proyectos App's por Sector**  
**En millones de dólares**



Los sectores con mayor porcentaje de ejecución financiera se encuentran en el sector aeroportuario con un 199.2% de ejecución con relación a la inversión contratada, seguido por el sector de infraestructura urbana con un 125.4% e infraestructura vial con un 81.9%, y los sectores de energía y portuario con un avance financiero de un 40.3% y 48.4% respectivamente.

Cabe resaltar que a partir del año 2022, el registro de las inversiones de los proyectos APP están de acuerdo al formato del Manual de Estadísticas del sector público 2014.

### c) Compromisos Firmes Explícitos en Contratos APP

Actualmente cinco (5) proyectos de los once (11) contratos de APP firmados al cierre de 2023 tienen contractualmente compromisos firmes, es decir requieren de repago por parte del Estado para financiar el servicio de deuda, el mantenimiento, la operación y la rentabilidad del operador.

### d) Pagos realizados por compromisos firmes

**Tabla 3**  
**Pagos por Compromisos Firmes**  
**En millones de dólares**

Proyectos	2023
<b>Corredor Lenca</b>	
Etapa I	0.0
Etapa II	0.0
Etapa III	0.0
<b>Centro Cívico Gubernamental</b>	
Contraprestación	23.56
<b>La Lima</b>	
Cuota de Repago Pagada	0.00
<b>Aeropuerto Palmerola</b>	
(Cofinanciamiento para obras iniciales)	0.0
(Obras y equipamientos del Concedente)	0.0
<b>Reducción de pérdidas ENEE</b>	
Honorario Fijo	84.0
Inversiones EEH	0.00
<b>Total</b>	<b>107.56</b>

Para el año 2023 se han erogado US\$ 107.56 millones por concepto de pago de compromisos firmes adquiridos. De lo anterior, el 78% de los pagos erogados corresponden al pago por honorario fijo en la ENEE, mientras que el 22% pertenece a los pagos por contraprestación del Centro cívico Gubernamental. En el caso del corredor lenca no se ejecutaron los pagos correspondientes, por lo tanto, se mantienen como cuotas vencidas.

### e) Pagos realizados por cláusulas contingentes

Los riesgos que podemos encontrar en los contratos APP pueden ser implícitos y explícitos, qué al materializarse según el evento determinado, genera sobre costos al proyecto. La responsabilidad de hacer desembolsos dependerá de quién es el titular del riesgo contractualmente.

**Tabla 4**  
**Pagos realizados por Cláusulas Contingentes**  
**Periodo 2016-2023**  
**En millones de dólares**

Proyectos	Compromiso Total	Pagado	Pendiente
<b>1 Corredor Logístico</b>			
1.1 Obras curva de la muerte (valor acumulado a diciembre 2023)	USD 0.2	USD 0.1	USD 0.1
1.2 Emergencia Vial (derrumbes 2020 y 2022)	USD 0.4	USD 0.00	USD 0.4
1.3 Obra complementaria “Muro contención de gaviones y concreto, Km 162	USD 0.1	USD 0.00	USD 0.1
1.4 Compensacion por Ajuste de Tarifas no aplicadas (corresponde a 2021)	USD 0.5	USD 0.0	USD 0.5
1.5 Compensacion por Ajuste de Tarifas no aplicadas (corresponde a 2022)	USD 2.6	USD 0.0	USD 2.6
1.6 Compensacion por Ajuste de Tarifas no aplicadas (corresponde a 2023)1/	USD 5.8	USD 0.0	USD 5.8
1.9 Compensacion por Ajuste de Tarifas no aplicadas (corresponde a 2024) 1/	USD 6.6	USD 0.0	USD 6.6
2 Compensacion por Ajuste de Tarifas no aplicadas (corresponde a 2025)1/	USD 7.9	USD 0.0	USD 7.9
<b>2 Corredor Turístico</b>			
2.1 Compensación IMAG diario (Adenda 5 al Contrato)	USD 12.0	USD 0.0	USD 12.0
2.2 Servicio de Deuda (de acuerdo a lo negociado con el operador)2/	USD 62.5	USD 39.4	USD 23.1
2.3 Pago por terminación de Contrato	USD 116.9	USD 0.0	USD 116.9
<b>3 Centro Cívico Gubernamental</b>			
3.1 Obras adicionales nueva Casa Presidencial	USD 21.2	USD 16.3	USD 4.9
3.2 Obras Complementarias 4/	USD 8.9	USD 7.3	USD 1.6
3.3 Ajuste cumplimiento TIR	USD 19.7	USD 19.7	USD 0.0
3.4 Metraje adicional por construccion	USD 7.9	USD 7.9	USD 0.0
<b>Total</b>	<b>USD 273.1</b>	<b>USD 90.7</b>	<b>USD 182.4</b>

Fuente: Elaboracion propia en base a informacion solicitada a los concedentes

1/ Preliminar

2/ Valores no pagados en los años 2022 y 2023

3/ Monto preliminar calculado en base a acuerdo de terminacion

4/ Monto de contrato en Lempiras L 218,875,901.23 y Monto pagado en lempiras L 180,269,635.40.

4/ Tipo de cambio utilizado, Promedio 2023 BCH: 24.7247

La adquisición de compromisos firmes derivado de la activación de cláusulas contingentes, desde el año 2016 al 31 de diciembre del 2023, por el Estado de Honduras en sus diversos niveles de gobierno, equivalen a un monto total de US\$ 273.1 Millones, de los cuales se han cancelado un total de US\$ 90.7 millones representando el 49.7% del monto total reconocido, adeudando a la fecha un total de US\$ 182.4 millones, el cual representa el 50.3%.

#### IV. Pasivos contingentes explícitos en contratos App

En cada proyecto de Asociación Público-Privada (APP) se realiza un análisis detallado para identificar la mayor parte de los riesgos que implicaría a todas las fases de este: construcción y explotación; con el objeto de prevenir imprevistos que impacten directamente en la provisión de servicios o viabilidad económica del proyecto (disminución de ingresos o incrementos en costos). Por lo general estos imprevistos se reflejan en pérdidas de rentabilidad o incrementos de costos, los cuales deben ser asumidos por alguna de las partes (Concedente o Concesionario).

Tanto las garantías financieras otorgadas como los compromisos contingentes asumidos por el Estado en los contratos de APP representan contingencias explícitas cuya materialización impacta en el presupuesto debido a las erogaciones necesarias para honrar dichos compromisos incrementando así, los niveles de deuda, lo anterior, debido a que estas contingencias no están enteramente bajo el control del fisco.

En la identificación de los riesgos originados en las APPs, se abordan los riesgos explícitos más habituales en los proyectos, elaborando para ello una matriz de riesgo donde se identifica quien los asume contractualmente y su respectiva cláusula contractual. En ese sentido, en la siguiente tabla se presenta un resumen del Stock de pasivos contingentes explícitos valorados al cierre del ejercicio fiscal 2022.

**Tabla 5**  
**Stock y máxima exposición de PC's por Contratos APP**  
**Como porcentaje de PIB**

Pasivos Contingentes		Stock Pasivo Contingente	Máxima Exposición
		% del PIB	% del PIB
1	Riesgo de Demanda	0.00%	0.7%
2	Riego de Precios	0.016%	0.0%
3	Indemnizaciones	1.73%	1.7%
4	Fuerza Mayor	1.10%	3.0%
5	Litigios	0.03%	1.2%
6	Constructivos	0.03%	0.0%
7	Garantías de Crédito	0.00%	0.0%
<b>Total</b>		<b>2.9%</b>	<b>6.6%</b>

Fuente: En base a información proporcionada por lo concedentes

PIB Nominal 2023 según BCH: USD 34,453.3

Nota: Riesgo fuerza mayor incluye los contratos: La Lima "Mi ciudad esta en desarrollo, Terminal de Contenedores y Aeropuerto de Palmerola.

A diciembre de 2023, el stock de pasivos contingentes asciende a 2.9% del PIB y la máxima exposición asciende a 6.6% del PIB.

## V. Autorización de los límites según la Ley de Promoción de APP

El Artículo No. 26 de la Ley de Promoción de la APP, establece un límite máximo equivalente al 5% del PIB, para la totalidad de compromisos firmes y contingentes cuantificables netos de ingresos asumidos por el Sector Público No Financiero en los Contratos APP.

Para el cierre del ejercicio fiscal 2023, y contabilizando los compromisos adquiridos en los 11 contratos suscritos se procedió a identificar los siguientes conceptos:

1. Compromisos Firmes
2. Compromisos Contingentes Cuantificables
3. Ingresos generados por la APP.

**Tabla 6**  
**Compromisos firmes y contingentes**  
**En millones y como porcentaje de PIB**

Descripcion	VPN	% PIB
Compromisos Firmes	USD 591.20	1.7%
Contingencias	USD 997.29	2.9%
(-) Ingresos	USD 443.84	1.3%
<b>Resultado % PIB</b>	<b>USD 1,144.6</b>	<b>3.3%</b>

**Fuente: En base a contrato e información de los concedentes**

Tasa de descuento: 8.75%

PIB Nominal según BCH 2023: USD 34,453.3 millones

De acuerdo con el cuadro anterior, los compromisos firmes y contingentes netos de ingresos de los contratos APP suman 3.3% del PIB.